



PERTENENCIA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00116-00

DEMANDANTE: TERESA OYOLA DE GUTIÉRREZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó impulso. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el 16 de septiembre de 2021, el correo de reparto de este municipio nos remitió un memorial suscrito por VIRGINIA MENDOZA HOYOS quien en representación de la parte demandante solicitó impulso del proceso.

Pues bien, revisado el proceso, se tiene que la última actuación fue el auto calendarado 5 de febrero de 2021 mediante el cual se designó como curadora ad litem a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, no obstante, no se ha recibido su contestación, razón por la cual, el Despacho la requerirá con el fin de que cumpla la labor que le fue encomendada en representación de los HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

- 1- Requerir a la curadora ad litem ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ en representación de los HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO OYOLA MIRANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS, con el fin de que cumpla la labor que le fue encomendada mediante auto calendarado 5 de febrero de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 855-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 68 de fecha 24 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario